

SANTIAGO, 14 de mayo 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°17001011

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.



**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, Formulario 2667, Folio N°17001011, presentada por [REDACTED] del contribuyente **COMERCIAL VICTOR MANUEL S.A. RUT. N°96.063.000-9, de fecha 04-05-2026**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas e intereses aplicadas en el formulario 21, Folio N°51012653.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos como aquellos que obran en nuestros registros y sistemas computacionales.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándole el siguiente porcentaje de condonación, correspondientes a:

de interés penal  de multas asociadas al impuesto  de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

MARLENE  
YÁÑEZ  
GONZÁLEZ

Firmado digitalmente  
por MARLENE YÁÑEZ  
GONZÁLEZ  
Fecha: 2026.05.14  
15:31:14 -04'00'

**MARLENE YÁÑEZ GONZALEZ**  
DIRECTORA DE GRANDES CONTRIBUYENTES (s)

Condonación no disponible por Internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Provincial del Maipo, de 8:40 a 14:00 hrs., quienes entregaran copia del giro, para proceder a su pago.

Notificación Res. Ex. N°17001011, de fecha 14 de mayo 2026